

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*.  
 Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
 Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 30 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.**

**Año de 1912.**

REPARTIMIENTO de 60.256 pesetas que para cubrir atenciones de 2.ª enseñanza se reparte á los Ayuntamientos de la provincia al tipo de 10'58 por 100 sobre las 569.538 pesetas del contingente provincial girado á los mismos en el año de 1912.

	Cuota provincial. Pesetas.	2.ª enseñanza. Pesetas.		Cuota provincial. Pesetas.	2.ª enseñanza. Pesetas.		Cuota provincial. Pesetas.	2.ª enseñanza. Pesetas.
Abarca.....	1526	161	Dehesa de Romanos...	548	58	Otero de Guardo.....	449	47
Abastas.....	1133	120	Dueñas.....	14641	1549	Palacios del Alcor.....	889	94
Abia de las Torres.....	2008	212	Espinosa de Cerrato...	1340	142	Palencia.....	73859	7814
Aguilar de Campoó...	5026	532	Espinosa de Villagonzalo...	1939	205	Palenzuela.....	3192	338
Alar del Rey.....	2566	271	Frechilla.....	4743	502	Páramo de Boedo.....	1347	143
Alba de Cerrato.....	1335	141	Fresno del Río.....	547	58	Paredes de Nava.....	12656	1339
Alba de los Cardaños...	775	82	Frómista.....	7087	750	Payo.....	402	43
Amayuelas de Abajo...	889	94	Fuente-andrino.....	589	62	Pedraza de Campos...	2254	238
Amayuelas de Arriba...	913	97	Fuentes de Nava.....	6742	713	Pedrosa de la Vega...	1258	133
Ampudia.....	6139	650	Fuentes de Valdepero...	3497	370	Perales.....	2177	280
Amusco.....	5294	560	Gozón.....	649	69	Perazancas.....	694	73
Antigüedad.....	2434	258	Grijota.....	4711	498	Pino del Río.....	1162	123
Añoza.....	1262	134	Guardo.....	1981	210	Piña de Campos.....	3614	382
Arbejal.....	417	44	Guaza.....	2372	251	Población de Arroyo...	1612	171
Arconada.....	1276	135	Hérmedes.....	1512	160	Población de Campos...	2173	230
Arenillas de S. Pelayo...	507	54	Herrera de Río-Pisuerga	4759	504	Población de Cerrato...	1260	133
Astudillo.....	11751	1243	Herrera de Valdecañas...	2009	213	Polentinos.....	361	38
Autilla del Pino.....	2378	252	Herreruela.....	332	35	Pomar.....	2733	289
			Hontoria de Cerrato...	1452	154	Poza de la Vega.....	957	101
			Hornillos de Cerrato...	899	95	Pozo de Urama.....	903	96
			Husillos.....	1522	161	Pozuelos del Rey.....	1039	110
			Itero de la Vega.....	1837	194	Prádanos de Ojeda...	2086	221
			Itero Seco.....	834	88	Puebla de Valdavia(La)	616	65
			Lantadilla.....	3238	343	Quintana del Puente...	776	82
			Lavid de Ojeda.....	977	103	Quintanaluengos.....	1147	121
			Ledigós.....	1249	132	Quintanilla de Onsoña...	2088	221
			Ligüérezana.....	345	36	Rebanal de las Llantas...	194	21
			Lomas.....	1268	134	Redondo.....	1439	152
			Lores.....	258	27	Reinoso.....	960	102
			Magaz.....	1970	208	Renedo de Valdavia...	1119	118
			Manquillos.....	1023	108	Renedo de la Vega...	1253	133
			Mantinos.....	454	48	Requena de Campos...	1033	109
			Marcilla.....	2069	219	Resoba.....	336	36
			Mazariegos.....	2366	250	Respanda de la Peña...	5283	559
			Mazuecos.....	1813	192	Revenga.....	2367	250
			Melgar de Yuso.....	1502	159	Revilla de Campos...	1299	137
			Membrillar.....	991	105	Revilla de Collazos...	495	52
			Meneses.....	2955	313	Rivas.....	1527	162
			Micieces de Ojeda....	432	46	Riveros de la Cueva...	881	93
			Monzón.....	2677	283	Robladillo.....	927	98
			Moratinos.....	1620	171	Saldaña.....	3519	372
			Mudá.....	305	32	Salinas de Pisuerga...	1078	114
			Nestar.....	1214	128	San Cebrián de Campos	3229	342
			Nogal de las Huertas...	1125	119	San Cebrián de Mudá...	329	35
			Olea.....	451	48	S. Cristóbal de Boedo...	743	79
			Olmos de Ojeda.....	1842	195	S. Llorente de la Vega...	806	85
			Olmos de Río-Pisuerga	1372	145	San Mamés de Campos...	1569	166
			Osornillo.....	1179	125	S. Martín de los Herre-	738	78
			Osorno.....	5236	554	ros.....	1493	158
						San Román de la Cuba...		

	Cnota provincial. Pesetas.	g. en- hanza. Pesetas.
San Salvador de Cantamuga.....	912	96
Santa Cecilia del Alcor.....	808	85
Santa Cruz de Boedo.....	278	29
Santervás de la Vega.....	1429	151
Santibáñez de Ecla.....	620	66
Santibáñez de Resoba.....	235	25
Santillana de Campos.....	2722	288
Santoyo.....	2610	276
Serna (La).....	687	73
Sotobañado.....	1590	168
Soto de Cerrato.....	885	94
Tabanera de Cerrato.....	715	76
Tabanera de Valdavia.....	489	52
Támara.....	2670	282
Tariego.....	1805	191
Terradillos.....	1581	167
Torquemada.....	7895	835
Torre de los Molinos.....	849	90
Torremormojón.....	2730	289
Triollo.....	723	76
Valbuena de Pisuerga.....	994	105
Valdecañas.....	747	79
Valdegama.....	1840	195
Valdeolmillos.....	1239	131
Valderrábano.....	800	85
Valdespina.....	1804	191
Valoria de Aguilar.....	794	85
Valoria del Alcor.....	1453	154
Valle de Cerrato.....	1413	150
Valle de Santullán.....	677	72
Vañes.....	795	84
Vega de Bur.....	1025	108
Vega de Doña Olimpa.....	1159	123
Velilla de Guardo.....	728	77
Ventosa de Río-Pisuerga.....	1549	164
Vergaño.....	365	39
Vertabillo.....	1969	208
Villabasta.....	456	48
Villabermudo.....	887	94
Villacidaler.....	2206	238
Villaconancio.....	1273	134
Villada.....	8567	906
Villadiezma.....	1276	135
Villaeles.....	902	95
Villafruel.....	872	92
Villahán de Palenzuela.....	1896	201
Villaherreros.....	3091	327
Villajimena.....	780	83
Villalaco.....	1380	146
Villalba de Guardo.....	488	52
Villalcázar de Sirga.....	2303	244
Villalcón.....	1886	200
Villalobón.....	1113	118
Villaluenga y Gaviños.....	1715	181
Villalumbroso.....	2118	224
Villamartín de Campos.....	1657	175
Villamediana.....	3996	423
Villameriel.....	1423	151
Villamorco.....	1084	115
Villamoronta.....	1080	109
Villamura de la Cueva.....	1394	147
Villamuriel de Cerrato.....	4529	479
Villanueva de Abajo.....	534	57
Villanueva de Henares.....	808	85
Villanueva del Rebollar.....	1258	133
Villanuño.....	962	102
Villaproyedo.....	1363	144
Villarmentero.....	861	91
Villarrabé.....	1269	134
Villarramiel.....	9965	1054
Villasabariego.....	1402	148
Villasarracino.....	2816	298
Villasila y Villamelen- dro.....	963	102
Villatoquite.....	1253	133
Villaturde.....	1774	188
Villaumbrales.....	3810	403
Villaviudas.....	2678	283
Villelga.....	827	87
Villeras.....	1947	206
Villodre.....	926	98
Villodrigo.....	766	81
Villoldo.....	3459	366
Villota del Duque.....	1181	125
Villota del Páramo.....	1378	146
Villovieco.....	1833	194
<b>TOTAL.....</b>	<b>569538</b>	<b>60256</b>

Sesión de 19 de Octubre de 1911.

La Diputación Provincial, por el voto unánime de catorce Diputados asistentes á la sesión, acordó aprobar el presente repartimiento.—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, Anselmo Franco Martínez.—Es copia.—El Contador, Eumenio Rodríguez.

Juzgados.

Villalumbroso.

Don Enrique Delgado Gómez, Juez municipal de Villalumbroso.

Hace saber: Que para pago de cantidad que es en deber D. Wenceslao Giraldo Calonge, vecino que fué de esta villa, á D. Fernando Morán Díez, que lo es de la ciudad de León, se venderá en pública subasta en este Juzgado el día veinte de Noviembre próximo á las once de su mañana y bajo las condiciones que se dirán, una finca urbana embargada á aquél, la cual se describe así:

La mitad de una casa proindiviso con su hermano Celedonio Giraldo Calonge, situada en este término municipal y su calle Real, señalada con el número veintidos, con una medida superficial de doscientos diecinueve metros cuadrados toda ella, y linda por derecha otra de Andrés Regaliza, izquierda y espalda con camino de Villatoquite; sale á la subasta por la cantidad de tasación ó sean doscientas pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para ser admitido como licitador, los que á ello aspiren, deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación y que no se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

Villalumbroso 19 de Septiembre de 1911.—Enrique Delgado.—P. S. M., El Secretario, Acacio del Collado.

Ayuntamientos.

Barruelo de Santullán.

Terminada la matricula de la contribución industrial para el año próximo de 1912, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días para oír reclamaciones, si las hubiere, durante dicho periodo de tiempo, transcurrido el cual no serán atendidas.

Barruelo de Santullán 27 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José Lorenzo.

Santillana de Campos.

Está formado y de manifiesto en Secretaría por término de ocho días el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para 1912, pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación por justa que sea.

Santillana de Campos 28 de Octu-

bre de 1911. — El Alcalde, Apelio Martín.

Por renuncia del que la ha desempeñado hasta la fecha, se anuncia vacante la Secretaria del Ayuntamiento, por término de treinta días, con la asignación anual de 620 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. El agraciado percibirá además 130 pesetas por la formación de apéndices y repartimientos, y entrará en posesión de su destino el día 1.º de Enero próximo, aun cuando el nombramiento le sea comunicado antes de dicha fecha.

Santillana de Campos 29 de Octubre de 1911. — El Alcalde, Apelio Martín.

Cardeñosa.

Hallándose formada la matricula de la contribución industrial de esta

villa para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde la fecha.

Cardeñosa 26 de Octubre de 1911. — El Alcalde, Francisco Velasco.

Payo de Ojeda.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por ocho, diez y quince días respectivamente, la matrícula industrial, el repartimiento de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, al objeto que puedan ser examinados por cuantos vecinos lo deseen y oír reclamaciones.

Payo de Ojeda 28 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Guillermo Vallejo.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1911.—Mes de Agosto.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	4
2 Tifo exantemático.....	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
4 Viruela.....	»
5 Sarampión.....	13
6 Escarlatina.....	1
7 Coqueluche.....	4
8 Difteria y crup.....	2
9 Gripe.....	4
10 Cólera asiático.....	»
11 Cólera nostras.....	3
12 Otras enfermedades epidémicas.....	3
13 Tuberculosis de los pulmones.....	17
14 Tuberculosis de las meninges.....	1
15 Otras tuberculosis.....	13
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	11
17 Meningitis simple.....	25
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	21
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	20
20 Bronquitis aguda.....	11
21 Bronquitis crónica.....	6
22 Neumonía.....	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	25
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	11
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	188
26 Apendicitis y Tifitis.....	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
28 Cirrosis del hígado.....	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	11
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	»
32 Otros accidentes puerperales.....	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	17
34 Senilidad.....	14
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	10
36 Suicidios.....	»
37 Otras enfermedades.....	114
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	16
<b>TOTAL.....</b>	<b>575</b>

Palencia 27 de Octubre de 1911.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

# INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

## Sección de Estadística.

### Provincia de Palencia.

AÑO DE 1911.

MES DE AGOSTO.

#### Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	195476
NÚMERO DE HECHOS.....	{ Absoluto..... { Nacimientos (1)..... 580
	{ Defunciones (2)..... 575
	{ Matrimonios..... 41
NÚMERO DE NACIDOS.....	{ Por 1.000 habitantes { Natalidad (3)..... 2'97
	{ Mortalidad (4)..... 2'94
	{ Nupcialidad..... 0'21
Vivos.....	{ Varones..... 301
	{ Hembras..... 279
NÚMERO DE NACIDOS.....	{ Vivos..... { Legítimos..... 567
	{ Ilegítimos..... 5
	{ Expósitos..... 8
	{ TOTAL..... 580
Muertos.....	{ Legítimos..... 11
	{ Ilegítimos..... 5
	{ Expósitos..... 5
	{ TOTAL..... 11
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	{ Varones..... 315
	{ Hembras..... 260
	{ Menores de 5 años..... 263
	{ De 5 y más años..... 307
	{ En Hospitales y Casas de salud..... 16
{ En otros establecimientos benéficos..... 14	
TOTAL.....	30

Palencia 27 de Octubre de 1911.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## Ayuntamientos.

### Valoria del Alcor.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los trimestres segundo, tercero y cuarto del año de 1910.

*Día 3 de Abril.*

En sesión ordinaria de este día quedó enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES desde la última sesión, aprobando la distribución de fondos mensual.

Se declara válido y eficaz el acuerdo del 6 de Febrero último sobre nombramiento de apoderado de este Ayuntamiento á favor de D. Macario Martín Camazón.

Asimismo se dió lectura á una solicitud presentada por el ex-Depositario de fondos municipales D. Gabriel Villalba del Campo sobre requerimiento para dar cumplimiento al

acuerdo del 20 de Marzo último para que entregara los fondos que obran en su poder del Municipio y rinda con el Interventor la cuenta de 1909. La Corporación acordó sobre sus particulares.

*Día 10.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de mayoría de Sres. Concejales.

*Día 17.*

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada. Se nombró Comisionado para asistir al juicio de exenciones al Sr. Alcalde D. Francisco Melgar, abonándole del capítulo 1.º de gastos 6 pesetas 07 céntimos; nombrando Vocal de la Junta de asociados á D. Pedro León Navarro para reemplazar al Concejal D. Victoriano Martín.

*Día 24.*

En este día no se celebró sesión por

no haber asistido mayoría de Señores Concejales.

*Día 1.º de Mayo.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por estar ocupado el Ayuntamiento con la Junta de asociados en el reparto de arbitrios extraordinarios, año actual.

*Día 8.*

Quedó enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES desde la última sesión, aprobando el acta anterior, distribución de fondos mensual y el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, quedando enterados de la cuenta del presupuesto de 1909, uniendo sus resultados al de 1910. Que se abonen al Sr. Alcalde 5 pesetas 26 céntimos del capítulo 1.º por un reconocimiento al impedido Anastasio Peinador, con más 5 pesetas 06 céntimos por viaje como Comisionado.

Que se abonen al mismo del capítulo de imprevistos 15 pesetas 18 céntimos suplidas con el descuento á la Junta provincial de socorros á reservistas.

Al Secretario del Ayuntamiento 5 pesetas 06 céntimos por reintegros, expediente de quintas.

Que se abonen á D. Miguel Simón, Médico titular interino, 5 pesetas 07 céntimos por dos reconocimientos á quintos.

Que se abone al mismo el coste del sello de franquicia postal como Inspector municipal según Real decreto de 3 de Diciembre de 1903, BOLETIN OFICIAL de 14 de dicho mes, entregándole al cesar en el cargo.

*Día 15.*

En este día no se reunieron los Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

*Día 22.*

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES desde la última sesión.

Acordó la Corporación abrir la recaudación de los repartimientos del año corriente á cargo de D. Macario Martín y Francisco Peinador por término de ocho días, procediendo después ejecutivamente contra los morosos, nombrando Comisionado executor á D. Eloy Llanos.

*Día 29.*

En este día quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, aprobando la distribución de fondos para el mes de Junio.

Asimismo reunida la Junta de asociados con el Ayuntamiento procedieron á designar los pobres que han de ser incluidos en la beneficencia municipal para las medicinas y asistencia gratuita en el bienio de 1910 á 1912.

*Día 5 de Junio.*

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los

BOLETINES de la semana, aprobando el acta anterior.

El Sr. Presidente puso de manifiesto una comunicación del Gobierno de provincia fecha 31 del anterior resolviendo la alzada interpuesta por Don Gabriel Villalba sobre el acuerdo del 20 de Marzo último, dejándola sin efecto, quedando enterada la Corporación.

*Día 12.*

En este día no se reunió mayoría de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

*Día 19.*

En sesión de este día se dió lectura al acta anterior, quedando aprobada por el Sr. Alcalde y Concejales Victoriano Martín y Pedro Rodríguez. Los Concejales Domingo Rodríguez, Mariano Villamediana y Doroteo García dijeron que no era responsable el representante Recaudador Gabriel Villalba de la ejecución que se le sigue por las 56 pesetas 78 céntimos por consumos.

*Día 26.*

En sesión de este día, reunidos los Sres. Concejales en su totalidad, se procedió á dar lectura al acta anterior, pendiente de contestación en algunos puntos en la sesión de hoy, haciéndolo el Sr. Alcalde manifestando que en el reparto gremial de consumos de 1909 se aumentaron 54 pesetas 75 céntimos para fallidas, resultando en 31 de Diciembre de 1909 según certificación en talones 836 pesetas 78 céntimos, agregados á 1910, que el gremio de cosecheros con el Ayuntamiento en 24 de Febrero del presente año encargó de la cobranza al representante del año indicado de 1909 D. Gabriel Villalba, obligándose á hacer el ingreso en Depositaria en término de quince días.

El Ayuntamiento en sesión del 20 de Marzo acordó hiciera el ingreso en término de seis días, lo cual se le hizo saber el 21, sin mostrar oposición, resultando que en 30 de Mayo ingresó en Depositaria 780 pesetas; en su virtud, el Sr. Alcalde hace responsable al Gabriel de las costas ocasionadas en dicho expediente, con más las 56 pesetas 78 céntimos que resta en deber al Municipio, continuando la ejecución por dicha suma y las costas y dietas de la ejecución, acordándose por el Sr. Alcalde y Concejales Victoriano Martín y Pedro Rodríguez la continuación de los procedimientos del apremio contra el Gabriel, oponiéndose á ello los Concejales de la mayoría Domingo Rodríguez, Mariano Villamediana y Doroteo García.

*Día 3 de Julio.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Día 10.*

En este día reunida la Corporación en su mayoría el Sr. Presidente declaró abierta la sesión aprobándose el acta anterior en la forma votada y discutida en dicha sesión. Quedaron ente-

rados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES desde la última sesión, aprobando la distribución de fondos mensual.

El Sr. Presidente puso de manifiesto las cuentas presentadas por el Regidor Interventor D. Mariano Villamediana Peinador, rendidas por los Alcaldes D. León Calvo Camazón y D. Francisco Melgar Calvo, Ordenadores de pagos en cada semestre y Don Gabriel Villalba del Campo como Depositario de los fondos municipales de esta villa, relativas al ejercicio de 1909 en su período ordinario. Los Señores de Ayuntamiento visto el artículo 160 de la ley Municipal vigente, de conformidad acordaron que pasen al Regidor Síndico D. Pedro Rodríguez Villalba para que emita su dictamen.

Asimismo el Sr. Presidente puso de manifiesto una cuenta parcial presentada en 22 del anterior por D. Gabriel Villalba al Ayuntamiento de ingresos y gastos que dice hizo en este año de 1910 como Depositario, de 1.º de Enero á 14 de Febrero inclusive, y otros pagos hechos del Municipio, de los cuales manifiesta no estar dados.

Informados los Señores de la Corporación de la indicada cuenta y viendo que es reproducción de la que anteriormente presentó y se acompañó á la alzada que dicho Señor hizo contra el acuerdo de 20 de Marzo último, el que ha visto confirmado por el Señor Gobernador en favor del Ayuntamiento en 31 de Mayo.

La Corporación acuerda que constando dicha cuenta parcial unida á la alzada con el informe de la Alcaldía con todos sus justificantes para su resolución, cree improcedente se vuelva á reproducir y no hay para qué á juicio de dicha Corporación volver á entender en ella.

#### Día 17.

En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de asistencia de mayoría de Sres. Concejales.

#### Día 20.

En este día y en segunda convocatoria se reunieron en mayoría los Señores Concejales para celebrar la ordinaria del 17 que no tuvo efecto por falta de asistencia. Dada cuenta de la anterior, fué aprobada, quedando enterados de las disposiciones de los BOLETINES desde la última sesión y de la circular publicada en el día 13 de la Sección de Pósitos que trata del modo y forma de repartir los fondos del mismo. La Corporación acordó que se abonen á Cirilo Zarzosa del capítulo de imprevistos ocho pesetas 56 céntimos por llevar un parte al Juzgado de instrucción dando cuenta del homicidio ocasionado en la persona de María Pilar Sánchez; á D. Macario Martín seis pesetas 30 céntimos por un viaje á la Capital para ventilar asuntos del Municipio relacionados con el poder para el cobro de láminas, haciéndole entender la obligación que tiene según acuerdo de 3

de Abril de exigir la entrega de fondos que obren en poder del apoderado cesante D. Gabriel Villalba, importe de 61 pesetas 45 céntimos cobrados del primer semestre de 1909 en 15 de Septiembre del mismo de la tercera parte del 80 por 100 de Propios que no resultan ingresados en Depositaria. Que se abonen al Sr. Alcalde 30 pesetas y 46 céntimos como Comisionado para ventilar asuntos del Municipio, sin derecho á reclamar las 30 pesetas que anticipó por dietas de la visita girada al Pósito en 6 de Julio de 1909 por tenerlas satisfechas, ni tampoco á los cuentadantes. Que se abonen al Secretario del Ayuntamiento 25 pesetas 30 céntimos por trabajo extraordinario empleado para la buena administración de los fondos del Pósito con arreglo á la nueva contabilidad. Que se abonen al mismo del capítulo 1.º, art. 7.º, 10 pesetas 12 céntimos suplidas por modelaciones para la elección de Diputados á Cortes y rectificación del Censo anual.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de copia de una instancia que el Sr. Administrador de Hacienda remite á esta Alcaldía con fecha 13, presentada por D. Gabriel Villalba, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por débito de consumos para que sea informada y devuelta con el expediente, lo cual se verificó por mayoría y minoría con pormenores.

#### Día 24.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales.

#### Día 31.

En este día reunido el Ayuntamiento en minoría y siendo urgente nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los quintos en el día de mañana al Sr. Alcalde, abonándole del capítulo respectivo cinco pesetas seis céntimos.

#### Día 7 de Agosto.

En este día no tuvo lugar la sesión ordinaria por no reunirse mayoría de Sres. Concejales.

#### Día 9.

En segunda convocatoria se celebró la sesión ordinaria que no tuvo efecto el día 7, aprobando el acta anterior, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES desde el día 20 y en especial del día 4 de este mes, que trata de la adopción de medios con que cubrir los encabezamientos de consumos para el año de 1911. Aprobando la distribución de fondos mensual. El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de una comunicación de fecha 28 anterior de la Administración de Hacienda resolviendo reclamación entablada por Gabriel Villalba, representante del gremio de 1909, previniendo suspender el apremio contra el mismo, declarando nulo todo lo actuado, admitiendo el ingreso de las dos pesetas tres céntimos que adeuda por recargos y que al gremio correspondan las 54 pesetas 75 céntimos, siendo árbi-

tro para determinar su destino, cuyo acuerdo fué hecho saber.

#### Día 14.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por no reunirse mayoría de Sres. Concejales.

#### Día 15.

En este día y en segunda convocatoria se reunieron algunos agremiados contribuyentes con el representante D. Gabriel Villalba y acordaron que las 54 pesetas 75 céntimos que resultan aumentadas en el reparto gremial voluntario de consumos de 1909 para fallidas, 19 pesetas 43 céntimos que resultan en descubierto son declaradas por dicho gremio fallidas y las 35 pesetas 32 céntimos restantes que queden á favor del repetido representante por los servicios prestados en concepto de la mayoría.

#### Día 21.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de mayoría de Señores Concejales.

#### Día 28.

Tampoco pudo celebrarse sesión por la misma circunstancia.

#### Día 4 de Septiembre.

En este día se celebró la sesión ordinaria aprobando el acta anterior y la distribución de fondos mensual, quedando enterados de los BOLETINES desde la última sesión ordinaria. Asimismo la Corporación acordó en vista de solicitud ser incluido como residente en el padrón de almas de esta villa, donde se halla establecido como industrial, Marciano Alvarez. Acordando también abrir la recaudación de los impuestos del Municipio de los tres trimestres vencidos del presente año para normalizar los cobros y pagos.

#### Día 11.

No reuniéndose mayoría de Señores Concejales, no pudo tener lugar la sesión ordinaria.

#### Día 16.

El Sr. Presidente después de aprobar el acta anterior dió cuenta á la Corporación de haber sido informadas por el Regidor Síndico las cuentas municipales de 1909, y enterados, siendo examinadas por los Señores Concejales, se acordó fijar su esencia como en las mismas queda precisado, ó sea el cargo en la cantidad de 4.339 pesetas 15 céntimos y la data 4.058 pesetas 24 céntimos, disponiendo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, exponiéndose al público por término de quince días en la Secretaría municipal.

#### Día 17.

En sesión extraordinaria como la anterior, reunido el Ayuntamiento con la Junta de asociados, previa convocatoria, acordaron cubrir el encabezamiento de consumos con sus recargos para el año de 1911 como lo dispone la Administración en circular inserta en el BOLETIN de 4 del anterior, después de amplia discusión y á pluralidad de votos por cantidad de

1.825 pesetas 19 céntimos, por medio de repartimiento vecinal, con arreglo á las disposiciones vigentes, instruyendo el oportuno expediente.

#### Día 18.

En este día no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

#### Día 24.

En sesión extraordinaria aprobó la Corporación el proyecto del presupuesto formado por la Comisión para el año de 1911, acordando se fije al público por término de quince días conforme con el art. 146 de la ley Municipal vigente.

#### Día 25.

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada, quedando enterados de las disposiciones de los BOLETINES desde la última sesión y comunicaciones recibidas, acordando se pongan al cobro todos los descubiertos por término de tres días, procediendo después ejecutivamente contra los mismos.

#### Día 2 de Octubre.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales.

#### Día 9.

En sesión de este día fué aprobada el acta anterior y la distribución de fondos mensual, quedando enterados de las disposiciones de los BOLETINES desde la última sesión.

#### Día 10.

En sesión extraordinaria reunido el Ayuntamiento y asociados, fué discutido y aprobado en votación nominal el presupuesto ordinario para 1911 con un déficit de 1.346 pesetas que acuerdan se cubran con arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales mediante la tramitación del oportuno expediente.

#### Día 16.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los BOLETINES de la semana, acordando que la vendimia general tenga lugar el 20 del actual, anunciándolo al público.

#### Día 23.

En este día no se reunió mayoría de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

#### Día 30.

En sesión de este día quedé aprobada el acta anterior, quedando enterados de los BOLETINES desde la última sesión, comisionando al Sr. Alcalde para presentar en la Capital y oficinas competentes las cuentas municipales de 1909, presupuesto ordinario, expedientes de arbitrios extraordinarios y matrícula industrial para 1911, abonándole de imprevistos 4 pesetas 05 céntimos; abonando del mismo capítulo á Lorenzo Sánchez 15 pesetas para atender á su quebrantada salud, como pobre incluido en la beneficencia.

(Se continuará).